



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Por Resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2019 se ha aprobado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Verano en régimen laboral temporal para la temporada 2019.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- *Objeto de la contratación:*

Al amparo del Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Verano.

2.- *Condiciones de los aspirantes:*

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- *Solicitudes:*

Las instancias, según anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en las oficinas de la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y hasta el 31 de agosto, fecha en la que se prevé la finalización de la Escuela de Verano o en la sede electrónica de la entidad <http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

4.- *Admisión de los aspirantes:*

Conforme vayan entrando las solicitudes pidiendo formar parte de esta Bolsa de empleo y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por el orden de puntuación obtenida, que será actualizada con las nuevas solicitudes recibidas cada vez que algún Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad considere iniciar la actividad y, que se colgará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad. Dicha lista servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias.

Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorpo-

BOPSO-60-27052019



rarse al puesto para el que se les convocaba pudiendo ser llamados para siguientes nombramientos que puedan surgir.

5.- *Valoración de instancias:*

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Verano formalizará diariamente una lista con las solicitudes que vayan llegando, la cual se ordenará, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se tomará la lista vigente en ese momento y se avisará a los candidatos por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos nombramientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación (máximo 5 puntos)

- Título monitor tiempo libre: 3,5 puntos.

- Titulación universitaria de carácter social: 2 puntos.

- F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre: 1 punto.

- Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional). Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas.: 0,10 puntos.

- Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre 0,25 puntos

Experiencia (máximo 5 puntos).

- Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional: No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar período de prueba: 0,75 puntos.

- Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional: 1 punto.

6.- *Comisión de selección:*

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente un Tribunal Calificador formado por un número impar de miembros que serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicho Tribunal, por mayoría.

7.- *Contrato:*

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial.

8.- *Retribución:*

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación. El precio del día efectivamente trabajado será de 60 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera corresponder.



Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,19 €/km. A los que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

9.- Impugnaciones:

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PARA PROVEER DE FORMA PROVISIONAL LOS PUESTOS DE TRABAJO
DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VERANO
QUE ORGANIZA ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

A. DATOS PERSONALES

Apellidos.....Nombre.....DNI.....Fecha nacimiento.....
Dirección (calle/número/piso).....Nacionalidad.....Código postal.....
Localidad.....Provincia.....

B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono móvil.....Teléfono fijo.....Correo electrónico.....

C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS

SI NO

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente

Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social

N° de cuenta bancaria para domiciliar la nómina

Entidad Oficina D.C. Núm. de cuenta

.....

Curriculum vitae

Fotocopia de la titulación que le habilita para el desempeño de las categorías solicitadas

Documento que pruebe los servicios prestados citados en el curriculum

Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.

Hoja de autobarefacción (anexo II)

Otros:

BOPSO-60-27052019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 60

Lunes, 27 de mayo de 2019

1.-

2.-

En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsa.

E. DECLARACIÓN

La persona solicitante declara que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y solicita al Sr. Presidente de esta Mancomunidad poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.

Fecha y firma del solicitante

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES

ApellidosNombre

B. AUTOBAREMACIÓN

Formación (máximo 5 puntos)

Puntuación

Título Monitor Tiempo Libre

Titulación universitaria de carácter social

F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre

Cursos relacionados con el puesto que se oferta

Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre

Subtotal Máximo 5 puntos

Experiencia (máximo 5 puntos)

Puntuación

Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores

Trabajos relacionados con el puesto que se oferta

Subtotal Máximo 5 puntos

Total Máximo 10 puntos

San Pedro Manrique, 9 de mayo de 2019.- El Presidente, Jose María Valoria Lafuente. 1260

BOPSO-60-27052019